



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 7 de julio de 2023

Protección al consumidor No. 2018 – 02901-01

Estando el proceso para emitir la decisión de fondo correspondiente, se advierte que ello no es posible, dado que el expediente proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia viene incompleto. Así las cosas, se ordena:

Por secretaría, devuélvase el proceso de la referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia -Delegatura con Funciones Jurisdiccionales para que remita a este Juzgado, el expediente totalmente completo, organizado y con los archivos debidamente nombrados. Asimismo, para que remita las audiencias practicadas dentro del asunto. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 51 del 10 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría